



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 221 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **03 JUL. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01 y 04-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JOH del Residente de obra, Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSJ del Inspector de obra, Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1401-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 136-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 1193-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 1360-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 771-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 193-2018-GR CUSCO/GGR del 06 de julio del 2018 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 2'883,107.97 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Siete con 97/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa en un plazo de 150 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 525-2018-GR CUSCO/GGR del 12 de diciembre de 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 216,935.37 y **la Ampliación de Plazo N° 01** por 42 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 3'100,043.34 (Tres Millones Cien Mil Cuarenta y Tres con 34/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 192 días calendario con fecha de término al 23 de enero del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);"





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 629-2019-GR CUSCO-GRI/SGO del 27 de marzo 2019, la Sub Gerencia de Obras solicita la Evaluación y Conformidad del Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco"**, adjuntando el Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JOH por el cual el Residente de la obra en mención presenta el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 221 días calendario, los que fueron observados por el Inspector de obra mediante los Informes N° 025, 032 y 035-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL, los que fueron remitidos por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante los Memorándums N° 878, 1028 y 1282-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI; por lo que mediante el Informe N° 04-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JOH del 22 de mayo de 2019 el Residente de obra realiza el levantamiento de observaciones y presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 259 días calendario, por las siguientes causales: a) Atrasos o Paralizaciones de Obra: la paralización de obra comienza el 22/12/2018 al 02/06/2019 donde no se realiza ningún tipo de trabajo en obra por ser cierre de año fiscal y la necesidad de realizar informes de corte de obra, lo cual modifica el cronograma de ejecución de obra, por lo cual se solicita 161 d.c.; b) Demora en Abastecimiento de Materiales: el desabastecimiento de materiales en obra, se debe a la responsabilidad del Área de Abastecimientos, lo cual genera el retraso en la programación de obra, asimismo de acuerdo al Contrato N° 165-2018-GR CUSCO/ORAD, para la contratación de muro cortina con panel de aluminio, se indica que el plazo de ejecución del contrato se efectuará una vez reiniciado la ejecución de obra, por lo que se tiene un plazo de entrega de 25 d.c.; c) Falta de Asignación Presupuestal: la Ampliación Presupuestal por el monto de S/ 216,935.37, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 525-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de diciembre de 2018, generó un retraso en la adquisición de materiales y por ende en la ejecución de partidas concernientes al componente de capacitación, el cual tiene un plazo de ejecución de 73 d.c., estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 451 días calendario, con fecha de culminación al 09 de octubre de 2019;

Que, por el Memorándum N° 1401-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de mayo de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 por 259 días calendario para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco", adjuntando documento sustentatorio el Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL del Ing. Gerson Javier Solís Luna - Inspector de obra, quien realiza el análisis técnico del expediente de modificaciones presentado por el Residente de obra quien otorga la CONFORMIDAD a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 por 259 días calendario para la conclusión de la obra, estableciendo que la nueva fecha de conclusión del proyecto es el 09 de octubre 2019, recomendando aprobar vía acto resolutivo la referida modificación; expediente de modificación que también fue materia de revisión por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa quienes a través del Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG establecen que la documentación de la Ampliación de Plazo N° 02 es CONSISTENTE por lo que dicho trámite es PROCEDENTE, debiendo aprobarse la Ampliación de Plazo N° 02 por 259 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 451 días calendario con fecha de conclusión de obra al 09 de octubre 2019;

Que, a través del Informe N° 136-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 06 de junio de 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2326644 "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco", el mismo que requiere una ampliación de plazo por 259 días calendario por paralización de obra, por cambio de gestión, demora en la atención de materiales de obra, por falta de asignación presupuestal, haciendo un total de 451 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo registrado de S/ 3'100,043.34; precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, los mismos que requieren contar con su aprobación vía acto resolutivo; adjuntando el Informe Técnico N° 039-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1193-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1360-2019-GR CUSCO-GRI del 11 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco", debiendo remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo;

Que, por Memorándum N° 771-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 259 días calendario para ejecución de la obra "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco", es de 451 días calendario con fecha de culminación al 09 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

